



## JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYOS
DEMANDANTE:	MARCELA FERNÁNDEZ CASTAÑEDA
APOYO PARA:	ALEJANDRO FERNÁNDEZ CASTAÑEDA
RADICACIÓN:	2005-00382
PROVIDENCIA:	Nº 2269
ASUNTO:	AGREGA - REQUIERE - OFICIAR

Se aprecia que la parte actora remitió los documentos que acreditan el parentesco de los familiares más cercanos del titular del acto y los datos de notificación de estos, información que se agrega y se pone en conocimiento de las partes. Sin embargo, se hace necesario volver a requerir a la parte interesada para que dé cumplimiento a lo dispuesto en el literal 3º del auto emitido el 31 de marzo de 2023, esto es, que actúe por medio de un apoderado.

Por otra parte, la Secretaria distrital de integración social informa que el titular del acto se encuentra domiciliada en la Carrera 12 No. 7 - 73 del municipio de Miraflores (Boyacá), por lo que se oficiará a la Personería de dicha locación, para que realicen la valoración de apoyos al señor ALEJANDRO FERNÁNDEZ CASTAÑEDA, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.165.300. Dicha valoración deberá ser rendida de acuerdo a los ajustes de la ley 1996 de 2019, artículo 38 No. 4. Lo anterior, en atención a lo establecido en el artículo 11 ibídem.

Así las cosas, el Juzgado 11 de Familia de Bogotá dispone:

**PRIMERO: AGREGAR y PONER** en conocimiento de los interesados los documentos y los datos de notificación de los familiares más cercanos del titular del acto.

**SEGUNDO: REQUERIR** a la parte interesada para que dé cumplimiento al literal 3º del auto emitido el 31 de marzo de 2023, esto es, que actúe por medio de un apoderado.

**TERCERO: OFICIAR** a la Personería de Miraflores (Boyacá), para que lleve a cabo la valoración de apoyos al señor ALEJANDRO FERNÁNDEZ CASTAÑEDA, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.165.300. Dicha valoración deberá ser rendida de acuerdo a los ajustes de la ley 1996 de 2019, artículo 38 No. 4.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**HENRY CRUZ PEÑA**  
JUEZ

Proyectó: María Pabón

<p><b>JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.</b> <b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b> <b>(Art. 295 del C.G.P.)</b> Bogotá D.C., hoy 24 de julio de 2023, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 32 Secretaria: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA</p>
--